RESULTADOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2016

Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). Ponderación objetivo 1: 80%

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Nota Técnica	Meta 2016	Resultado Efectivo 2016	Unidad de Medida	Numerador Resultado Efectivo	Denominador Resultado Efectivo	Numerador Meta Estimado(*)	Denominador Meta Estimado(*)	Razones de Incumplimiento de la meta
1	Porcentaje de comunas prioritarias donde se realizan Escuelas de Gestión Pública para Dirigentes Sociales durante el año t	(Total de comunas prioritarias donde se realizan Escuelas de Gestión Pública para Dirigentes Sociales durante el año t /Total de comunas prioritarias del país)*100	La División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, ha definido como comunas prioritarias aquellas comunas seleccionadas a través de un mecanismo de focalización basado en tres criterios: densidad de la población, índices de pobreza y el grado de participación en organizaciones sociales según la encuesta CASEN. A partir de este mecanismo, se seleccionaron las comunas que concentran el 80% de la población nacional, con lo cual se espera potenciar a los dirigentes sociales que se vinculan e interactúan con este porcentaje de la población. Las capacitaciones considerarán temáticas respecto de las Leyes N° 20.500 y N° 19.418, además de temáticas emergentes y solicitadas directamente por los beneficiarios de éstas.	100%	100%	Porcentaje	125	125	125	125	No Aplica
2	Porcentaje de comunas visitadas por el Programa Infobus Ciudadano durante el año t.	(Total de comunas visitadas por el Programa Infobus Ciudadano durante el año t/Total de comunas del país) *100	El Programa Infobus Ciudadano es un dispositivo tecnológico, comunicacional, móvil e itinerante que informa, atiende y promueve un diálogo con la ciudadanía, que se implementa en las 15 regiones del país. Para efecto de la medición del indicador, de un total de 346 comunas del país se considera sólo 345 y se exceptúa la comuna de la Antártica, dadas las dificultades de acceso. El Programa Infobus Ciudadano se considera como ejecutado en la comuna cuando se lleva a cabo una jornada de atención de 2 horas o más, en un espacio público o perteneciente a alguna institución local, donde se entrega información acerca de las políticas públicas y/o beneficios sociales dirigidos a la ciudadanía.	40%	40%	Porcentaje	138	345	138	345	No Aplica
3	Porcentaje de autoridades de Gobierno a quienes se entrega Boletines Informativos durante el año t.	(Total de autoridades de gobierno a las que se le entrega Boletines Informativos durante el año t/Total de autoridades de gobierno del año t, registradas en la Base de Datos del Departamento de Información a la Autoridad, a las que se debe entregar Boletines Informativos)*100	El Listado de autoridades de Gobierno a quienes se debe entregar los Boletines Informativos durante el año t comprende: Presidenta de la República, 23 Ministros/as, 32 Subsecretarios/as, 15 Intendentes/as, 53 Gobernadores/as, 1 Delegado/a Provincial, 14 SEREMIS de Gobierno. La entrega es diaria. El número de autoridades de Gobierno a quienes debe distribuirse los Boletines Informativos puede variar debido a los enfoques o prioridades del Gobierno, en cuanto a la creación, supresión o sustitución de cargos. Por ende, un boletín se contabilizará como entregado cada vez que haya sido enviado por correo electrónico a la autoridad correspondiente. Si en el momento del envió no existe una persona ocupando el cargo, este no será contabilizado en el indicador. En el numerador se contabilizarán aquellas autoridades que recibieron Boletines Informativos durante al menos un 95% del total de días en el cargo.	100%	100%	Porcentaje	141	141	139	139	No Aplica
4	Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público Nacional, Regional y Local que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.	(N° de convenios suscritos en el año t por representantes legales de organizaciones que poseen proyectos adjudicados en el Concurso(s) del Fondo Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público Nacional, Regional y Local año t/N° de convenios suscritos en el año t por representantes legales de organizaciones que poseen proyectos adjudicados en el Concurso(s) del Fondo Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público Nacional, Regional y Local año t)*100	El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones. Por otra parte, se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial. La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean declarados admisibles por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales. Finalmente, la meta de desempeño del Ministerio Secretaría General de Gobierno corresponde a la ejecución de las transferencias de recursos hacia los proyectos adjudicados por los citados Consejos y con el respectivo convenio firmado, en un plazo no superior al 31 de diciembre.	97%	99,61%	Porcentaje	522	524	891	919	No Aplica

5	Porcentaje de medios de comunicación social regionales, provinciales y comunales con Financiamiento del Fondo Concursable de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales durante el año t.	(Número de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales con financiamiento del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales en el año t/Total Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales según el Catastro de Medios vigente del año t) *100	Medio de comunicación social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado. El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo). La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer las cuantía de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución. Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre. Por otra parte, el Catastro de Medios de Comunicación Social es una base de datos actualizada anualmente por la Unidad de Fondos Concursables del Ministerio, en la cual los medios de comunicación son clasificados por tipo y localización geográfica. Respecto a la forma de actualización del Catastro, una vez concluidas las postulaciones del concurso en ejecución, durante el año t se revisa el catastro del año t-1 y se incorporan todos aquellos medios de comunicación que participan por primera vez en los procesos concursales del Fondo de Medios. Para ello, se realiza un cruce de la lista de postulantes del año t y el catastro del año t-1, a través de los RUT. Las actualizaciones se realizan a partir de los medios que postulan al último concurso del año t y en ningún caso se revisan listados de participantes de años anteriores. En el Fondo de Medios participan principalmente medios de comunicación de tipos radiales, electrónicos, televisivos y escritos. En dicho contexto, la única entidad que proporciona un listado actualizado de radios vigentes es la SUBTEL. Respecto a los otros tipos de medios, el Ministerio no cuenta con esa información actualizada y, en ese caso, los medios de comunicación deben proporcionar la documentación necesaria para demostrar su vigencia, al momento de la postulación.	51%	51%	Porcentaje	591	961	682	1325	No Aplica

Nota:
(*) Los valores señalados en las columnas "Numerador Meta Estimado" y "Denominador Meta Estimado", se han obtenido mediante estimaciones basadas en años anteriores y variables asociadas al indicador. En caso de producirse desviaciones al comparar valores estimados y valores efectivos, estas no afectan el cumplimiento del porcentaje comprometido como meta del indicador.

Indicadores de desempeño transversales. Ponderación objetivo 2: 20% (La meta se considera cumplida al medir e informar correctamente los resultados de cada indicador)

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Nota Técnica	Meta 2016	Resultado Efectivo 2016	Unidad de Medida	Numerador Resultado Efectivo	Denominador Resultado Efectivo	Numerador Meta Estimado(*)	Denominador Meta Estimado(*)	Razones de Incumplimiento de la meta
1	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	(N° de compromisos de auditoría implementados en año t / N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t- 1) * 100	1. Los compromisos de auditoría son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos. 2. Los compromisos de auditoría quedarán establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, definido por el servicio al 31 de diciembre del año t-1 y revisado la red de expertos, CAIGG, que emitirá opinión técnica al respecto. El Plan anual de Auditoría y el Anexo respectivo deberá registrarse en el portal www.auditoriainternadegobierno.cl, durante el año t. 3. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAIGG, contenida en los documentos técnicos N° 63 versión 02, y N° 87 versión 01, publicados en http://www.auditoriainternadegobierno.cl/. 4. Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, son los que se mencionan a continuación: a. Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podrá incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a periodos anteriores al año t-1. b. Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo. c. Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, es decir, máximo 15 días posterior a terminar el informe de seguimiento. 5. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando: a. se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, y b. es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación. 6. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.	No Aplica	84%	Porcentaje	58	69	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001 en el año t.	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t / N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t) *100	1. Los controles de seguridad están establecidos en la NCh-ISO 27001 vigente. Corresponde a un conjunto de medidas de seguridad de la información, que permiten mitigar los riesgos diagnosticados. 2. Se entenderá por Riesgo, una amenaza potencial que pueda afectar un activo o un grupo de activos y por tanto causar daño a la organización. El riesgo de seguridad de la información corresponde a aquellos asociados a los activos de información que soportan los procesos de provisión de bienes y servicios. 3. Los controles a implementar deben contar con la opinión técnica de la red de expertos, el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios: a. Si la institución pertenece a la infraestructura crítica- país. b. Respuesta a Emergencias. c. Servicios a la ciudadanía. d. Fiscalizadores. e. Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles. 4. Los controles de seguridad de la información están implementados cuando: - se cumple con la realización del 100% de la medida planificada, es decir está documentado, en funcionamiento; y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño. - es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y - la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. 5. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.	No Aplica	25%	Porcentaje	28	114	No Aplica	No Aplica	No Aplica

3	Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t.	(Número de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t/ Número total de iniciativas de descentralización y desconcentración comprometidas para el año t)* 100	1. Las Instituciones que deben comprometer este indicador, corresponde a servicios públicos desconcentrados. 2. Las iniciativas de descentralización se entenderán como aquellas que permiten transferir la facultad de decidir sobre la distribución de los recursos, ítems presupuestarios, instrumentos y/o líneas de acción del presupuesto institucional a los Gobiernos Regionales a través de convenios especiales entre el Servicio Público y el Gobierno Regional. 3. Las iniciativas de desconcentración, por su parte, corresponden a iniciativas que delegan o transfieren la administración de ciertas competencias (funciones y/o atribuciones) desde el nivel central a sus oficinas desconcentradas y que fortalezcan la articulación y coordinación del gasto público en la región, incluida la regionalización del presupuesto. 4. Las iniciativas de descentralización y desconcentración serán aprobadas por el Jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre del año t-1. 5. Las iniciativas de descentralización y desconcentración a ser implementadas en el año t serán identificadas en conjunto por el Jefe del Servicio, las Jefaturas de las oficinas desconcentradas, y en consulta a los señores Intendentes, sin perjuicio de la aprobación formal del CORE. 6. El número de iniciativas totales comprometidas para implementar el año t deberá considerar al menos: - Una medida de desconcentración y una medida de descentralización, salvo en aquellos casos que no corresponda, lo cual debe estar debidamente fundamentado por el Servicio; y - Elaboración de un plan bianual 2017-2018 de nuevas iniciativas a implementar de descentralización y/o desconcentración. 7. Las iniciativas comprometidas serán previamente revisadas por la Subsecretaria de Desarrollo Regional, SUBDERE, que emitirá opinión técnica. Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración se considerará implementada cuando: se cumple con la realización del 100% de la iniciativa planificada dentro del año t respectivo; es posible verificar la realización de la iniciativa a través de sus medios de verificación, y Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración comprometida y no implementada deberá ser justificada fundadamente por el jefe del servicio a través de oficio a Subdere, señalando las razones y las causas de dicha situación, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio, siendo sólo las primeras las que podrán ser acogidas de acuerdo a la normativa vigente para el PMG.	No Aplica	100%	Porcentaje	3	3	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	1. Los procesos de licitaciones en que se cerró la recepción de ofertas, considera todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación. 2. Los procesos de licitaciones en la que se cerró la recepción de ofertas sin oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2016 y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado "desierta" por falta de oferente. 3. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley de compras N°19.886 y su Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones).	No Aplica	10,64%	Porcentaje	5	47	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t.	(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100	1. Las actividades con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación del año t. 2. El Plan Anual de Capacitación deberá registrarse en el portal www.sispubli.cl, a más tardar al 31 de diciembre del año t-1. 3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realiazadas corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución y revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de diciembre del año t-1 y deberán ser registradas en el portal www.sispubli.cl durante el año t. 4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en "Guía Práctica para Gestionar la Capacitación en los Servicios Públicos", publicada en: http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf, donde los instrumentos que evidencian el uso de la metodología, son los que se mencionan a continuación, y deben ser registrados en el portal www.sispubli.cl, por cada actividad de capacitación evaluada: - Ficha Resumen de Detección de Necesidades. - Guión Metodológico. - Informe de Resultados de Evaluación de Transferencia. - Datos tabulados que acrediten la realización de las evaluaciones de reacción, aprendizaje y transferencia. 5. La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de la/s actividad/es de capacitación evaluada/s, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio. 6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.	No Aplica	100%	Porcentaje	3	3	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo año t	(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	1. Accidentes del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador. 2. El "Promedio anual de trabajadores" corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12. 3. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora. 4. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente: a. Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo. b. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente. c. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del seguro laboral. d. Investigación del accidente, medidas inmediatas y correctivas. e. Registro de los Accidentes de Trabajo. 5. Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo. 6. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.	No Aplica	2,88%	Porcentaje	11	382	No Aplica	No Aplica	No Aplica

7	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	(N° de trámites digitalizados al año t / N° total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1)*100	1. Trámite: Se entenderán como la interacción entre un organismo del Estado y una persona natural o jurídica. Surge a partir de una solicitud expresa de las personas, que da origen a una secuencia de acciones o tareas de un organismo del Estado, cuyo resultado podrán ser distintos tipos de bienes o servicios. 2. Trámite digitalizado: Para sumar un trámite al denominador se considerarán los niveles de digitalización 3 y 4. Trámite digitalizado Nivel 3: Existe interacción con el ciudadano, incluyendo autentificación, pero se requiere su presencia obligatoria (por ley o norma) ya sea para entrega de documentos, pago o corroboración de antecedentes. Támite digitalizado Nivel 4: Toda interacción se realiza en internet (incluyendo el pago del trámite si corresponde) y no requiere la presencia del ciudadano. 3. Se deberá privilegiar la digitalización de aquellos trámites que se ajusten a los criterios definidos por la metodología de priorización definida por el Ministerio Secretaria General de la Presidencia, la cual será publicada en www.observatoriodigital.gob.cl 4. Para aquellos trámites que se digitalicen se deberá consultar las recomendaciones técnicas de simplificación e integración de trámites entregadas por el Ministerio Secretaria General de la Presidencia.	No Aplica	0%	Porcentaje	0	8	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t.	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)* 100	1. El Programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las Definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario A1, al Plan de Igualdad de Oportunidades 2011-2020 actualizado, a la Agenda de Género Gubernamental 2014-2018 y centradas principalmente en la ciudadanía. 2. Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientados a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(as) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio. 3. Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que, que serán revisados por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), aplican enfoque de género según lo definido en el Formulario A1 2016 de Definiciones Estratégicas de la Institución. 4. El Programa debe contener las siguientes medidas: a. Diseño y/o actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género. b. Medir indicador(es) diseñados en 2015. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2016, y cuando sea factible para años anteriores (Ver Nota 1). c. Incorporar, para los casos nuevos o sin implementar al 2015, datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de información que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadísticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas (Ver Nota 2). 5. Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del programa de trabajo capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio (Ver Nota 3). 6. Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre del año t 1 en un Programa de Trabajo y será revisado por el Servicio Nacional de la Mujer, que emitirá opinión técnica al respecto y deberán ser registradas en el portal http//www.sernam.cl/pmg durante el año t-1. 7. Una medida se considerará implementada cuando: - se cumple con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño, - es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y - la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. 8. Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.	No Aplica	80%	Porcentaje	4	5	No Aplica	No Aplica	No Aplica
9	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/ N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) *100	1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas son aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año t, hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior). 2. Las solicitudes de acceso a información pública respondida considera todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría "Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web", inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, el ID N° 19, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba. 3. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente: - "Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. - Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. - Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes. - Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente." 4. Las instituciones deberán utilizar el "Portal Transparencia Chile", donde se registrarán automaticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable. 5. Se deberá completar la columna "Solicitudes que no corresponden a transparencia" en la sección consolidados, para dar registro de aquellas que No se consideran en el indicador (Por ejemplo: no son solicitudes de información pública, la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de pronunciamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconsideración de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del servicio, reclamos presentados en una institución fiscalizadora, etc.).	No Aplica	34,00%	Porcentaje	65	189	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Nota:
(*) Conforme a lo dispuesto en "Objetivo de Gestión 2". del Decreto Exento N°231 de 2015, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) de los Servicios en el año 2016, no corresponde para los indicadores de Gestión Transversal el establecimiento de valores para las columnas, "Meta 2016", "Numerador Meta Estimado", "Denominador Meta Estimado" y "Nota Técnica".